



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700
e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 0329

Armenia, 02 de Noviembre de 2023

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 00918 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSION "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA VIA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACIÓN DE LA VIA CÓRDOBA CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CÓRDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO" CON CÓDIGO BPIN 20181301011142, REGISTRADO EN EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DEL 2020, LEY 2279 DEL 2022, EL DECRETO 1821 DE 2020 Y EL ACUERDO No 7 DEL 2022"

DECRETO No. 00918 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSION "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA VIA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACIÓN DE LA VIA CÓRDOBA CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CÓRDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO" CON CÓDIGO BPIN 20181301011142, REGISTRADO EN EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DEL 2020, LEY 2279 DEL 2022, EL DECRETO 1821 DE 2020 Y EL ACUERDO No 7 DEL 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2 y 209. y el numeral 2º del artículo 305 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 2056 del 2020 y del Decreto 1821 del 2020, y

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
*Gobernación*DECRETO NÚMERO 00918 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA CÓRDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CÓRDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO” con código BPIN 20181301011142, REGISTRADO EN EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DEL 2020, LEY 2279 DEL 2022, EL DECRETO 1821 DE 2020 Y EL ACUERDO No 7 DEL 2022”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2 y 209, y el numeral 2º del artículo 305 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 2056 del 2020 y del Decreto 1821 del 2020, y

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley 2056 de 2020: “POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS” en su Artículo 1. Objeto. señala que:

“Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la presente Ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías”.

2. Que, la Ley 2056 del 2020, en el Artículo 28. Destinación. establece que:

“Con los recursos del Sistema General de Regalías se financiarán proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización.

Igualmente, se podrán financiar estudios y diseños como parte de los proyectos de inversión, que deberán contener la estimación de los costos del proyecto en cada una de sus fases subsiguientes, con el fin de que se pueda garantizar la financiación de éstas. Así mismo, se podrán financiar las obras complementarias que permitan la puesta en marcha de un proyecto de inversión”.

Lo anterior de conformidad con la metodología para la formulación de los proyectos de

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

00918 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA CÓRDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CÓRDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" con código BPIN 2018130101142, REGISTRADO EN EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DEL 2020, LEY 2279 DEL 2022, EL DECRETO 1821 DE 2020 Y EL ACUERDO No 7 DEL 2022"

inversión establecida por el Departamento Nacional de Planeación.

En todo caso no podrán financiarse gastos permanentes y una vez terminada la etapa de inversión, la prestación del servicio debe ser sostenible y financiado por recursos diferentes al Sistema General de Regalías.

Parágrafo: Los recursos de que trata este artículo podrán ser usados para financiar parte del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y del programa de transporte escolar".

3. Que el Decreto 1821 del 2020 en el **Artículo 1.2.1.2.14. Ajustes a los proyectos de inversión.** Estableció que:

"Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Estos ajustes, previo trámite y aprobación, deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal"

Parágrafo transitorio 1°. Para los proyectos de inversión registrados a 31 de diciembre de 2020, que con posterioridad a tal fecha requieran ajustes, los mismos serán tramitados conforme a las reglas del ciclo de los proyectos de inversión aplicables a la asignación que resulte de la homologación de los conceptos de gasto a que hace referencia el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020.

Parágrafo transitorio 2°. Aquellas solicitudes de ajustes de proyectos de inversión que no se encuentren aprobadas y debidamente registradas en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP al 31 de diciembre de 2020 a las 23:59 horas, serán cerradas automáticamente por el SUIFP, dejando los proyectos de inversión en el estado anterior a la solicitud del ajuste. Las solicitudes de ajustes registradas en el SUIFP que no hayan realizado el ajuste presupuestal en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías- SPGR en el plazo mencionado, lo harán aplicando la homologación de conceptos de gasto a que hace referencia el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020, conforme con los lineamientos que para el efecto defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación".

4. Que el Acuerdo No. 7 del 2022, expedido por la Comisión Rectora del Sistema general de Regalías, definió:

Artículo 4.5.1.1. Definición de ajuste. De conformidad con lo establecido en el numeral 1.2.1.2.14. del Decreto único reglamentario del SGR, los ajustes son aquellas modificaciones introducidas al proyecto de inversión, que o cambian su alcance entendido este último como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.

Artículo 4.5.1.2. Procedencia de los ajustes. Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

00918 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA CÓRDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CÓRDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" con código BPIN 20181301011142, REGISTRADO EN EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DEL 2020, LEY 2278 DEL 2022, EL DECRETO 1821 DE 2020 Y EL ACUERDO No 7 DEL 2022"

En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados, registrados o aprobados, según corresponda, en los términos establecidos en el presente Acuerdo.

- Que el proyecto de inversión regional denominado: **"CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIÓ VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA CÓRDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CÓRDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**. con código BPIN 20181301011142, cumple con los requisitos aplicables para efectuar ajustes, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 7 del 2022, expedido por la Comisión rectora del Sistema General de Regalías. **Anexo 1.**

Variables Susceptibles de Modificación	Variable	Identificación de modificación
a) Actividades y costos	Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes	X
	Inclusión de actividades nuevas	NA
	Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto	NA
b) Valor total del proyecto de inversión	Incremento del valor total inicial hasta el 50%	X
	Disminución de los montos aprobados	NA
c) Indicadores de producto	Indicadores de producto secundarios	NA
d) Fuentes de financiación	Sustitución de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	NA
	Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	X
	Modificación de las fuentes ya existentes	X
e) Ejecutor	Cambio de la entidad ejecutora designada	NA
f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	NA

- Que el ajuste al proyecto de inversión regional denominado: **"CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIÓ VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA CÓRDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CÓRDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**. es procedente, teniendo en cuenta que NO modificará: El Marco de referencia del proyecto; el Indicador principal de producto, ni las Metas de producto del proyecto.
- Que, el ajuste al proyecto de inversión regional denominado: **"CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIÓ VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA CÓRDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CÓRDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**. con código BPIN 20181301011142, hace referencia a incrementar el valor total del proyecto inicialmente aprobado, en la suma de CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 5.197.829.496,00), de los cuales OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



00918 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA RÍO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA CÓRDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CÓRDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" con código BPIN 20181301011142, REGISTRADO EN EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DEL 2020, LEY 2279 DEL 2022, EL DECRETO 1821 DE 2020 Y EL ACUERDO No 7 DEL 2022"

NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$874.948.971,48) provenientes de recursos del Sistema General de Regalías 60% Asignación para la inversión Regional y **CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$4.322.880.524,52)** corresponden a recursos propios del Departamento del Quindío y soportado por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7309 del 19 de Septiembre del 2023. (Anexo 2).

- Que, la solicitud de ajuste se encuentra debidamente registrada en el aplicativo SUIFP con todos los soportes requeridos en el Acuerdo No. 7 del 2022 expedido por la Comisión Rectora del sistema General de Regalías. (Anexo 3)
8. Que el Departamento del Quindío, dispone de recursos para la Asignación Regional 60% Departamentos, del orden de \$24.192.627.211 para financiar el ajuste.
9. Que, la solicitud de ajuste cuenta con los siguientes conceptos de viabilidad:
- Concepto de viabilidad técnica del ajuste firmada por el ingeniero Héctor David Guzmán Walteros, Secretario de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío (Anexo 4)
 - Viabilidad firmada por el doctor LUIS ALBERTO RINCÓN QUINTERO, Secretario de Planeación Departamental. (Anexo 5)

Que, en mérito de lo expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el ajuste a las variables Actividades y costos y fuentes de financiación SGR al siguiente proyecto de inversión:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20181301011142	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA RÍO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA CÓRDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CÓRDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 28.048.152.945,53
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - QUINDIO	SGR – Asignación para la inversión regional 60%		2019	\$ 19.894.627.458,85
Departamentos - QUINDIO	SGR – Asignación para la inversión regional 60%		2020	\$ 152.015.599,15
Departamentos - QUINDIO	SGR – Asignación para la inversión regional 60%		2021	\$ 2.803.680.391,53
Departamentos - QUINDIO	SGR – Asignación para la inversión regional 60%		2023	\$ 874.948.971,48
Valor Aprobado	\$ 23.725.272.421,01			
Cofinanciación				

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

00918 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y REHABILITACION DE LA VÍA RIO VERDE - PUJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA GÓRDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PUJAO, BUENAVISTA Y CÓRDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" con código BPIN 20181301011142, REGISTRADO EN EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DEL 2020, LEY 2279 DEL 2022, EL DECRETO 1821 DE 2020 Y EL ACUERDO No 7 DEL 2022"

Fuentes		Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor	
Departamentos - QUINDÍO		Propios		2023	\$ 4.322.880.524,52	
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura(1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos-Quindío	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	2019 - 2020	\$20.046.643.058,00	-	\$0,00	2023-2024
Departamentos-Quindío	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	2023 - 2024	\$ 874.948.971,48	-	\$0,00	2023-2024
Entidad pública designada ejecutor del proyecto	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO					
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO					
Normativa que soporta la aprobación del ajuste a proyectos de inversión.	Ley 2056 del 2020, Decreto 1821 del 2020 y Acuerdo No. 7 de 2022					

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente Decreto a la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en la ciudad de Armenia, Quindío, el 01 del mes de noviembre de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

- Anexo 1. Ficha de verificación de cumplimiento de requisitos para la presentación y aprobación de ajustes BPIN 20181301011142
- Anexo 2. Certificado Disponibilidad Presupuestal del Departamento del Quindío No. 7309 del 19 de septiembre de 2023.
- Anexo 3. Comparación de versiones de ficha en firme y actualización de un proyecto de inversión
- Anexo 4 Concepto de viabilidad técnica del ajuste firmada por el ingeniero Héctor David Guzmán Walteros, Secretario de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío
- Anexo 5. Viabilidad firmada por el Doctor LUIS ALBERTO RINCÓN QUINTERO, Secretario de Planeación Departamental.

Revisó Constitucionalidad y Legalidad: Julián Mauricio Jara Morales, Secretario Jurídico y de Contratación
Revisó Constitucionalidad y Legalidad: Claudia Milena Marín Montoya, Directora Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones

Aprobó Luis Alberto Rincón Quintero, secretario de Planeación
Revisó Wilson Steven Piñeros Ríos, Jefe de Oficina de Proyectos y Cooperación
Revisó Jennifer González B, Abogada contratista de la Secretaría de Planeación

Revisión: Mary Eugenia Castillo Galvis, contratista Secretaría de Planeación Departamental.
Revisión: Cristian Camilo Contreras Castro contratista Secretaría de Planeación Departamental
Revisión y registro plataforma SUIFP: Wamer Correa T, contratista Secretaría de Planeación Departamental.